



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes “Diego Quispe Tito” del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 184-2024-UNADQTC/PCO

Cusco, 22 de marzo de 2024.

VISTOS:

El Informe N° 002-2024-UNADQTC/PCO-CDS de fecha 21 de marzo de 2024, Memorandum N° 397-2024-UNADQTC/PCO de fecha 22 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte “Diego Quispe Tito” del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes “Diego Quispe Tito” del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes “Diego Quispe Tito” del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la ley 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Ministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el Numeral 6.1.5, de la Norma Técnica “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: “Dirigir (...) la gestión administrativa, económica y financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, con la Resolución Presidencial N° 265-2021-UNADQTC/PCO de fecha 15 de julio de 2022 se determinó el inicio de la depuración y sinceramiento contable de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, orientado a determinar la existencia real de activos y pasivos de la Entidad y su correspondiente medición, conforme a lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



Que, mediante la Resolución Presidencial N°266-2021-UNDQT/PCO de fecha 15 de julio de 2021 se designa y aprueba la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, la misma que estará conformada por: Presidente: Director General de Administración. Integrantes: Jefe de la Unidad de Contabilidad, Jefe de la Unidad de Patrimonio; Jefe de la Unidad de Tesorería;

Que, a través de la Resolución Presidencial N° 055-2022-UNDQT/PCO de fecha 31 de enero de 2022, se aprobó el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Entidad Universidad Nacional Diego Quispe Tito, y así mismo mediante la Resolución Presidencial N°446-2022-UNDQT/PCO de fecha 08 de agosto de 2022 se aprobó los resultados del avance del período 2-2022, con la Resolución Presidencial N°379-2023-UNADQTC/PCO, se aprobaron los resultados de avances del indicado Plan; siendo el último período ejecutado el correspondiente al período 4-2023 aprobado mediante la Resolución Presidencial N°083-2024-UNADQTC/PCO de fecha 09 de febrero de 2024, disponiendo el registro contable y presentación a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.;

Que, a través del Informe N° 002-2024-UNADQTC/PCO-CDS de fecha 21 de marzo de 2024, el Presidente de la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable de la UNADQTC remite el informe final de la culminación del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable en la Universidad, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Memorándum N° 397-2024-UNADQTC/PCO de fecha 22 de marzo de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora remite el presente expediente administrativo para su revisión y emisión del acto resolutivo correspondiente de acuerdo al informe alcanzado por la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable de la UNADQTC;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 404-2023-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR culminado el Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable de la entidad Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, iniciado conforme a la RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°265-2021-UNDQT/PCO, incluyendo la vigencia de la Comisión de Depuración y Sinceramiento contable.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Unidad de Contabilidad, la custodia de los expedientes elaborados que dan soporte documentario al Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable de la entidad, bajo la supervisión de la Dirección General de Administración; y asimismo revelar la culminación del proceso, en la información financiera que debe ser presentada a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER a la Dirección General de Administración y a las Unidades Orgánicas de la entidad, la adopción de las acciones que resulten necesarias, a fin de evitar que los



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



errores identificados en el Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable, se repitan en ejercicios fiscales posteriores.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la presentación de esta Resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, junto con la información al I Trimestre 2024, conforme a lo dispuesto por la indicada Dirección General.


ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;




Mg. Abog. MILAGROS GAMARRA SANTOS
SECRETARIA GENERAL




M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
[PCO.VPA/JFA.Arch/2024.](#)